

ENVIO OFICIO N° 2237 INFORMA LA APERTURA DEL PROC. DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE RAD 2023-00558 JUZG 01 CIVIL MPAL.

Desde Notificaciones Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Cesar - Valledupar < notificsjcfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co> Fecha Mié 08/10/2025 16:34

1 archivo adjunto (163 KB) 2023 00558 Oficiolncidente2.pdf;

Cordial saludo, adjunto Oficio N° 2237, mediante el cual se le informa sobre la apertura de proceso de liquidación patrimonial del señor AISKELL DEL CARMEN FUENTES CERVANTES C.C. 49.697.244, para lo de su cargo y demás fines pertinentes GEAH.

Por favor tenga en cuenta que en caso de NO tener información alguna referente a la solicitud del presente, NO es necesario emitir respuesta.

SEÑOR USUARIO: los memoriales respuestas y peticiones dirigidas a los JUZGADOS CIVILES Y FAMILIA, se recibirán a través del correo electrónico <u>csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> **Atte**,

AREA DE NOTIFICACIONES

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia
Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: notificsjcfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital

Valledupar, 01 de octubre de Dos Mil veinticinco (2025)

Oficio Electrónico N° 2237

Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – SALA ADMINISTRATIVA unidadcendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 8 N 12B - 82 Bogotá D.C.

Asunto. NOTIFICACION APERTURA PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL.

Referencia: Insolvencia de persona natural no comerciante

Radicado: 20001 40 03 001 2023 00558 00

Convocante: AISKELL DEL CARMEN FUENTES CERVANTES CC. 49.697.244
Acreedores: MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI BANCO BBVA S.A.
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) BANCO DE
BOGOTA S.A. FINANCIERA COOMULTRASAN BANCOLOMBIA S.A. BANCO
BANCAMIA S. A. BANCO SERFINANZA S.A. ROGELIO EDUARDO BUELVAS
CASTRO JOSE RODRIGUEZ ARIAS SAIDER BERROCAL LIZARAZO MARIA
TERESA ROMERO OROZCO JOSE LIDUVIN CHOGOSANTIAGO ALFREDO
SEGUNDO CAICEDO LAFAURIE

Cordial saludo;

Atentamente me permito comunicar a usted, que este juzgado mediante providencia de fecha 29 de septiembre de 2025, proferido en el proceso de la referencia, ordenó: "...Por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, comuníquese del asunto a los Jueces del país para que informen la existencia de procesos ejecutivos en los distintos despachos judiciales contra AISKELL DEL CARMEN FUENTES CERVANTES, identificada con cédula de ciudadanía No 49.697.244, y remitan con destino a la presente actuación las respectivas diligencias, incluyendo las medidas cautelares y los depósitos judiciales a disposición de tales actuaciones, inclusive los procesos ejecutivos

Carrera 14 con Calle 14 Esquina Palacio de Justicia - Piso 5

Email: j01cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

MicroSitio Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-valledupar/home

 $Recepción \ de \ documentos: \underline{csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co}$

 $Para\ Validaci\'on\ de\ documentos\ electr\'onicos: \underline{https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento}$

Valledupar – Cesar

seguidos por alimentos, a fin de que sean incorporados al presente trámite de insolvencia, advirtiéndole que la incorporación deberá hacerse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados como extemporáneos, excepto en los procesos por alimentos..."

Lo anterior a fin de que, por su conducto, se INFORME a todas las autoridades judiciales que adelanten procesos ejecutivos contra del deudor mencionado, para que remitan los mismos a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.

Las respuestas a esta comunicación debe ser remitidas al correo electrónico del centro de servicios juzgados Civiles Familia de Valledupar: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Servidor,

JOAN MANUEL KING AROCA

Secretario